



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

Ciudad de México, 6 de octubre de 2022
Oficio CCM-IIL/CHM/GPM/045/2022
Asunto: Inscripción de Punto de Acuerdo

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 5, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito enviar, para quedar inserta el martes 11 de octubre de 2022, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, CAPACITE AL PERSONAL DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS; PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, TENGAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA COMUNICAR DICHA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y NO HAYA CABIDA A ESPECULACIONES SOBRE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO E, INCLUSO, ATENDIENDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, OTORGUEN UN EJEMPLAR IMPRESO DE DICHA NORMATIVIDAD A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

La Proposición no será presentada en Tribuna. Le solicito que el documento, el cual ya fue remitido también vía correo electrónico, sea turnado por artículo 100; se sugiere la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial para su análisis y eventual dictaminación.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Carlos Hernández Mirón

DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

Ciudad de México, 11 de octubre de 2022

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, CAPACITE AL PERSONAL DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS; PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, TENGAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA COMUNICAR DICHA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y NO HAYA CABIDA A ESPECULACIONES SOBRE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO E, INCLUSO, ATENDIENDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, OTORGUEN UN EJEMPLAR IMPRESO DE DICHA NORMATIVIDAD A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

El que suscribe **Diputado Carlos Hernández Mirón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A numeral 1, apartado D inciso k), y apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123 y 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, CAPACITE AL PERSONAL DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS; PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, TENGAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA COMUNICAR DICHA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y NO HAYA CABIDA A ESPECULACIONES SOBRE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO E, INCLUSO, ATENDIENDO LA SUFICIENCIA**



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

PRESUPUESTAL, OTORGUEN UN EJEMPLAR IMPRESO DE DICHA NORMATIVIDAD A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Educación vial es la actividad cuya finalidad es promover una cultura vial en la población, dirigida a todas las personas usuarias de la vía, con el objetivo de generar cambios en los patrones de comportamiento social.
Artículo 3, fracción XVI, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial
3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, implementarán, ejecutarán, evaluarán y darán seguimiento a los planes, programas, campañas y acciones para sensibilizar, educar y formar a la población en materia de movilidad y seguridad vial, con el objetivo de generar la adopción de hábitos de prevención de siniestros de tránsito, el uso racional del automóvil particular, la promoción de los desplazamientos inteligentes y todas aquellas acciones que permitan lograr una sana convivencia en las vías.
Para el cumplimiento de lo anterior, se promoverá la participación de personas especialistas y la academia en el diseño e implementación de programas, campañas y acciones en materia de educación vial, movilidad y perspectiva de género que generen el desarrollo de políticas sostenibles e incluyentes con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, orientadas al peatón, la bicicleta, al transporte público y al uso racional del automóvil particular.
Artículo 62, fracción XVI, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial
4. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.



Carlos Mirón

Diputado de Tlalpan

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad.

Artículo 13, apartado E, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México

5. Movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a desplazarse para satisfacer sus necesidades y para su pleno desarrollo.

Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

6. Educación vial es el conjunto de principios, valores, conductas y prácticas que contribuyen a la formación y conocimiento integral de una cultura de la movilidad por parte de peatones, usuarios, ciclistas, conductores y autoridades para garantizar la vida, integridad física, seguridad, responsabilidad, buen comportamiento y la observancia de los derechos humanos.

Artículo 9, fracción XXVIII Bis, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

7. En materia de seguridad vial, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México coordinará el diseño e instrumentación de programas, campañas y cursos de capacitación permanentes de prevención de hechos de tránsito, que tengan como propósito fundamental proteger la vida y la integridad física de las personas de conformidad con lo establecido en el Programa Integral de Seguridad Vial.

Artículo 233 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

8. La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México coordinará los programas y acciones necesarias en materia de capacitación vial y movilidad, que promuevan los derechos y obligaciones de todos los usuarios de la vialidad, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública, concesionarios, permisionarios, empresas, asociaciones y organismos de participación ciudadana.

Artículo 228 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

9. Para fomentar la cultura de la movilidad entre las y los capitalinos, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México podrá:



Carlos Mirón

Diputado de Tlalpan

- I. Promover la participación ciudadana mediante el conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones en materia de educación vial y cultura de la movilidad, en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
- II. Promover el derecho que todo habitante tiene a ser sujeto activo en el mejoramiento de su entorno social, procurando acciones en materia de educación vial y movilidad, que garanticen la máxima transparencia de los procesos de planificación que permitan tomar decisiones democráticas y participativas;
- III. Promover cursos, foros, seminarios y conferencias, con la participación de especialistas y académicos sobre temas de educación vial y movilidad, que generen el desarrollo y adopción de tecnologías y políticas sustentables e incluyentes, orientadas al peatón, el uso de la bicicleta y al transporte público, que incluyan con especial atención a los grupos vulnerables y fomenten el uso responsable del transporte particular en la Ciudad.

Artículo 238 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

10. Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en lugares estratégicos, los cuales estarán bajo la dirección del Comité.

Artículo 306, fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

11. La gestión social es la acción a través de la cual el Congreso, por medio del Pleno, el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguna Diputada o Diputado, demandan de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una o más acciones públicas relacionadas con los intereses de la colectividad o con los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestiones correspondientes, serán gratuitas.

Artículo 337 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

12. La ciudadanía puede consultar la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y sus actualizaciones, a través de la página de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en el sitio:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_MOVILIDAD_DE_LA_CDMX_3.1.pdf



13. Prevenir y, por ende, evitar los accidentes de tránsito es una labor conjunta entre sociedad y gobierno. Éstos se dan, principalmente, por el desconocimiento de las normas y la mala educación vial que existe.

Sólo en la Ciudad de México, en 2021, se suscitaron 6 mil 743 incidentes, hubo 171 muertos y mil 849 heridos¹:

Víctimas	Muertos	Heridos
Conductores	77	935
Pasajeros	16	383
Peatones	71	438
Ciclistas	4	84
Otros	3	9

14. Del 1 de enero al 25 de septiembre de 2022, van 10 mil 167 quejas ciudadanas en contra de servicio de transporte público; es decir, un promedio de 38 reclamos diarios por deficiencias y mal servicio. Más de las registradas el año pasado, que sumaron 2 mil 892, una media de 8 al día, lo que significa un incremento de 28.44 por ciento.²

15. Ante el regreso a clases que causó mayor tránsito vehicular, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, informó que su administración hará una valoración pública para disminuir los incidentes de tránsito. “Ahora que se entró a clases, obviamente hay más tránsito en la Ciudad, hay mucho mayor movilidad, y vamos a hacer una evaluación a principios de la próxima semana con Movilidad, con la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, también una evaluación de las Fotocívicas, de los accidentes de tránsito, para dar una información pública y ver también qué medidas adicionales debemos tomar, sobre todo para disminuir los incidentes, accidentes de tránsito de aquellos que violan el Reglamento.

No estamos pensando en Fotomultas, pero sí en una orientación de la gente para que... un sistema de comunicación, en fin, varios temas que estamos pensando para

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)

Accidentes de tránsito: <https://www.inegi.org.mx/temas/accidentes/> (fecha de consulta: 1 de septiembre de 2022)

² Locatel

Sistema Unificado de Atención Ciudadana: <https://tablero311.cdmx.gob.mx/#> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2022)



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

poder orientar al conductor y que realmente todos cumplamos con el Reglamento de Tránsito.”³

A partir de dicha declaración, surgieron diversas notas informativas en las cuales se asegura se agravará el Reglamento de Tránsito. En tal sentido, el llamado es a informarse y no dejarse llevar por dichos señalamientos negativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su apreciable consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, CAPACITE AL PERSONAL DE LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS; PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, TENGAN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA COMUNICAR DICHA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y NO HAYA CABIDA A ESPECULACIONES SOBRE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO E, INCLUSO, ATENDIENDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, OTORGUEN UN EJEMPLAR IMPRESO DE DICHA NORMATIVIDAD A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

ATENTAMENTE

Carlos Hernández Mirón

**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

³ Entrevista a la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, durante la conferencia de prensa del 30 de agosto de 2022

<https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entrevista-la-jefa-de-gobierno-claudia-sheinbaum-pardo-durante-conferencia-de-prensa-30-agosto> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2022)